

**Guía Distrital para la implementación de la Ruta de Reparación Colectiva**

**Laura Camila Vasquez Calderón**

**Escuela Superior de Administración Pública ESAP –**

**Pregrado en Administración Pública**

### Agradecimientos

La finalización de este trabajo de grado que representa no sólo un requisito académico sino la materialización de años de esfuerzo y aprendizaje no habría sido posible sin el valioso apoyo y acompañamiento de diversas personas a quienes deseo expresar mi más sincero agradecimiento.

En primer lugar, dirijo mi gratitud a mi familia y seres queridos, fuente de inagotable amor y fortaleza. A mis padres, Johanna y Javier, por sus sacrificios, su apoyo incondicional y ser el ejemplo de perseverancia, disciplina y dedicación que me ha inspirado siempre. A mi hermana, Sol, por su paciencia infinita y por ser mi sustento emocional durante este periodo de tiempo en el que desarrollé mi carrera.

A mi tutor administrativo, Nicol Zamora, por su guía experta, sus acertadas observaciones y su disposición a lo largo de todo este proceso. Su conocimiento y constante motivación fueron pilares fundamentales para la realización de este proyecto.

## Índice

|   |    |
|---|----|
| Introducción .....  | 4  |
| Objetivos de la práctica .....  | 4  |
| Descripción de la entidad .....   | 5  |
| Actividades Realizadas en el periodo comprendido entre octubre y noviembre .....          | 5  |
| Marco teórico .....   | 6  |
| Resultados: Guía Distrital para la implementación de la Ruta de Reparación Colectiva..... | 8  |
| Conclusiones .....  | 36 |
| Referencias .....   | 38 |

## Lista de tablas

1. Tabla 1. Actividades realizadas
2. Tabla 2. Documentos que se producen en la fase de diagnóstico
3. Tabla 3. Documentos que se producen en la fase de formulación
4. Tabla 4. Documentos que se producen en la fase de territorialización de las acciones
5. Tabla 5. Documentos que se producen en la fase de implementación
6. Tabla 6. Documentos que se producen en la fase de mejoramiento
7. Tabla 7. Documentos que se producen en la fase de cierre

## **Introducción**

El presente informe da cuenta de las actividades realizadas y los conocimientos adquiridos durante las prácticas administrativas llevadas a cabo en la Dirección de Reparación Integral de la Alcaldía Mayor de Bogotá durante el periodo comprendido entre agosto y diciembre de 2025. Este documento tiene como objetivo principal sistematizar la experiencia práctica, evidenciar el proceso de aprendizaje y presentar el producto final tangible resultante del trabajo desempeñado.

El enfoque central de la pasantía estuvo orientado al área de reparación colectiva, donde se participó de manera activa. Como resultado de este proceso y en respuesta a una necesidad identificada en el quehacer de la entidad, se desarrolló la “Guía Distrital para la implementación de la Ruta de Reparación Colectiva”, constituyendo un instrumento técnico y práctico diseñado para estandarizar el procedimiento detrás de esta ruta.

## **Objetivos de la práctica**

- Apoyar las actividades relacionadas con el seguimiento y la implementación de las medidas de Reparación Colectiva.
- Elaborar una guía administrativa que fortalezca los procesos de la reparación colectiva en la Dirección de Reparación.
- Identificar las principales necesidades y retos administrativos en la implementación de la reparación colectiva.
- Diseñar lineamientos y procedimientos que estandaricen y optimicen la gestión administrativa del proceso.
- Validar la guía propuesta mediante retroalimentación de funcionarios y análisis de su aplicabilidad práctica.

### Descripción de la entidad

#### Dirección de Reparación Integral – Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá

La Dirección de Reparación Integral es el área encargada de la coordinación y ejecución de la implementación de la política pública de víctimas en el Distrito, ya que, principalmente realiza los procesos de evaluación de vulnerabilidad para el otorgamiento de medidas de Ayuda y/o Atención Humanitaria para población que llega a Bogotá en la fase de inmediatez luego de haber sufrido un hecho de violencia en el marco del conflicto armado colombiano. Igualmente, trabaja para garantizar la subsistencia mínima de las víctimas a través de un espacio de alojamiento digno, alimentación y atención en salud. Esto sumado a los procesos de relacionamiento interinstitucional, el acompañamiento y seguimiento psicosocial, la orientación jurídica, los procesos de estabilización socioeconómica, el seguimiento a la política pública de víctimas y las alternativas para la activación de rutas de prevención, protección y garantías de no repetición con las entidades que tiene dichas competencias.

#### Actividades Realizadas en el periodo comprendido entre octubre y noviembre

**Tabla 1. Actividades realizadas.**

*Elaboración propia*

| <b>ACTIVIDAD POR DESARROLLAR</b>  | <b>PRODUCTO ESPERADO</b>  | <b>AVANCE O DESARROLLO</b>  |
|---|---|---|
| Apoyar el seguimiento de los planes de reparación colectiva.                                | Documentos compilatorios de la implementación de cada uno de los planes de reparación colectiva | Asistencia a evento de cierre de acción: Desayuno rueda de negocios de la organización Auto 092.<br><br>Elaboración de acta de cierre y cumplimiento para el pueblo Rrom con acompañamiento por parte del jefe de área de reparación colectiva. |
| Apoyar la gestión administrativa requerida para el pago de medidas de reparación colectiva. | Matriz de documentos administrativos y contables revisados                                      | Elaboración de actas de cumplimiento y certificación de pago de los Sujetos de Reparación colectiva para posterior revisión y radicación para el pago.  |

| ACTIVIDAD POR DESARROLLAR  | PRODUCTO ESPERADO                        | AVANCE O DESARROLLO  |
|--|--|--|
| Participar de las instancias de coordinación interinstitucional, reuniones y mesas de trabajo en materia de prevención y protección de las que hace parte la Dirección de Reparación Integral. | Actas de reunión y listado de asistencia | <p>Apoyo y asistencia en mesa de trabajo realizada con la UARIV para fines de cumplimiento estratégico de medidas del PIRC del SRC Afromupaz.</p> <p>Apoyo en tareas designadas para la preparación de insumos en materia del Plan de Contingencia para Atención y Ayuda Humanitaria Inmediata 2025.</p> |

### Marco teórico

La guía distrital para la implementación de la ruta de reparación colectiva no sólo se fundamenta en el marco jurídico y en los desarrollos técnicos de la política de víctimas, sino también en enfoques contemporáneos de la administración pública que permiten entender cómo debe organizarse el Estado a nivel distrital para producir resultados de reparación integral, transformadora y con garantías de no repetición. En este apartado se presentan tres marcos teóricos que orientan el diseño y la puesta en marcha de la guía:

#### 1. Burocracia weberiana y Estado neoweberiano

La tradición weberiana concibe la administración pública como una organización regida por normas generales, procedimientos formales, profesionalización y selección meritocrática, con el fin de garantizar legalidad, imparcialidad y previsibilidad en la acción estatal. En los enfoques más recientes de Estado neoweberiano, estos principios se combinan con una mayor orientación a resultados y a la respuesta a las demandas ciudadanas, preservando la centralidad del derecho y de la responsabilidad pública. Desde este enfoque, la guía distrital opera como un instrumento de racionalización administrativa, ya que traduce mandatos normativos en procedimientos concretos, clarifica roles y responsabilidades de las entidades del distrito y establece instrumentos de

control y seguimiento que permiten verificar el cumplimiento de los deberes estatales frente a los sujetos de reparación colectiva.

## **2. Gobernanza en red**

Las teorías de gobernanza en red señalan que, en contextos complejos, el Estado ya no actúa solamente por medio de jerarquías verticales, sino que coordina y se coordina con múltiples actores públicos y sociales en redes relativamente horizontales. La implementación de políticas exige construir y gestionar redes entre entidades de distintos niveles de gobierno, sectores administrativo y organizaciones de la sociedad civil.

La reparación colectiva es un ejemplo paradigmático de política multiactor y multinivel, pues participan entidades del orden nacional como la Unidad para las víctimas además del gobierno distrital, las administraciones locales y los sujetos colectivos; poniendo sobre la mesa el deber de concebir al distrito como un nodo articular debido a sus obligaciones como coordinador de entidades, articulador de la oferta distrital con las medidas y compromisos asumidos por las entidades nacionales y organizador del papel de las organizaciones de víctimas, comunidades y otros actores sociales como la red de implementación.

De esta manera, la guía distrital no se reduce a un manual interno, sino que más bien se configura como una herramienta de coordinación de redes de gobernanza.

## **3. Gobernanza colaborativa y coproducción**

La gobernanza colaborativa plantea que la formulación e implementación de políticas públicas debe realizarse mediante procesos de deliberación y toma de decisión conjunta entre Estado y actores sociales, bajo condiciones de diálogo, confianza y búsqueda de consenso. Por otro lado, la coproducción subraya que los servicios y bienes públicos son

más efectivos y sostenibles cuando son diseñados, producidos y evaluados de manera compartida entre instituciones públicas y ciudadanía organizada.

En este sentido, la guía contribuye a que la reparación colectiva no sea percibida como un conjunto de intervenciones externas sino como un proceso compartido en el que las comunidades son los actores centrales de su propia reparación.

## **Resultados: Guía Distrital para la implementación de la Ruta de Reparación Colectiva**

### **Marco conceptual**

#### **La Reparación Colectiva**

La reparación colectiva constituye una modalidad específica de reparación en contextos de violaciones masivas de derechos humanos, distinta a la reparación individual. Mientras esta última se centra en la compensación de daños a personas particulares, la reparación colectiva busca la restitución, transformación y fortalecimiento a comunidades, organizaciones sociales o grupos que, por su identidad o acción colectiva fueron afectados de manera diferenciada por el conflicto armado. En este sentido, no se trata sólo de indemnizaciones individuales, sino de un proceso integral orientado hacia la recomposición del tejido social, restablecer el proyecto de vida comunitario y garantizar la no repetición de los hechos victimizantes.

Mediante el Decreto 4800 de 2011 se amplía que la reparación colectiva se desarrolla en tres componentes: político, material y simbólico; y además, busca la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento institucional y la recuperación del proyecto de vida colectivo.

Ahora bien, su fin principal radica en la restitución de la capacidad de los colectivos para ejercer sus derechos y así mismo reconstruir sus proyectos comunitarios, promoviendo la reconciliación y las garantías de no repetición. En contraste con la reparación individual, la reparación colectiva cuenta con enfoques más allá de lo económico, ya que se centra, también, en el restablecimiento de vínculos, liderazgos, confianza y participación ciudadana.

A nivel Distrital, la reparación colectiva adquiere un carácter urbano, multicultural y de alta densidad poblacional; lo que funciona para entender que en este entorno se vuelve necesario que las medidas deben adaptarse a contextos donde los daños colectivos no son relacionados (únicamente) con la pérdida de territorios rurales, sino además con la fragmentación social, la estigmatización de comunidades y el debilitamiento del tejido organizativo en contextos urbanos.

### **El Sujeto de Reparación Colectiva (SRC)**

Un Sujeto de Reparación Colectiva es un conjunto de personas unidas por un vínculo social, cultural, organizativo o territorial preexistente a los hechos victimizantes, que sufrió daños que afectan su estructura colectiva. Dentro de la definición y reconocimiento de los SRC se establece que pueden ser organizaciones sociales, comunidades barriales, grupos poblacionales o comunidades étnicas que presenten atributos de colectividad y hayan sufrido impactos comunes por el conflicto armado.

Dentro de las características que se le atribuyen a un Sujeto de Reparación Colectiva se encuentran: la existencia previa al hecho victimizante, un proyecto colectivo o propósito común que articule su identidad, prácticas colectivas y formas de organización (formales e informales), reconocimiento social o institucional ya sea propio o por terceros y un vínculo territorial o espacial sea rural o urbano.

Frente al caso de la ciudad cabe resaltar que en los entornos urbanos, los sujetos pueden corresponder a comunidades barriales conformadas por población desplazada, organizaciones de víctimas con trabajo local o colectivos juveniles y culturales afectados por el conflicto o la violencia urbana derivada del mismo.

Una caracterización del SRC en el contexto distrital constituye el reconocimiento de la diversidad social y cultural de la ciudad: población desplazada, comunidades afro, indígenas en contexto urbano, colectivos de mujeres, grupos LGBTIQ y/o redes comunitarias que

desarrollen procesos de memoria o defensa de derechos humanos. El enfoque urbano obliga a analizar no sólo los daños materiales, sino las rupturas del tejido organizativo, la pérdida de confianza institucional y la invisibilización de su memoria colectiva.

Ahora bien, no existe un sólo tipo de SRC, por lo que resulta conveniente explicar la clasificación de estos:

***a. Comunidades étnicas***

Se refiere a pueblos indígenas, comunidades afrocolombianas, negras, raizales o palenqueras y el pueblo Rrom, que cuentan con reconocimiento jurídico y colectivo. A partir del Modelo de Reparación Colectiva formulado por la UARIV, estos sujetos poseen identidad cultural propia, organización tradicional, territorio y autoridades legítimas, y su victimización afecta sus formas de vida, prácticas culturales y autonomía colectiva.

Con respecto a la reparación de estas comunidades, el Decreto 4800 de 2011, establece que debe ser desarrollada con un enfoque diferencial étnico, garantizando la participación de sus autoridades tradicionales. Sin embargo, se reconoce que algunas de estas comunidades se encuentran en situación de desplazamiento o reasentamiento urbano, por lo que sus procesos de reparación se centran en la reconstrucción de la identidad cultural, la preservación de prácticas ancestrales y el fortalecimiento organizativo en el nuevo territorio urbano.

***b. Comunidades No Étnicas o Campesinas***

Son comunidades rurales o barriales conformadas históricamente por relaciones de vecindad, solidaridad o trabajo común, que fueron afectadas por hechos del conflicto armado o por desplazamiento forzado. Su identidad colectiva se construye alrededor del territorio compartido, la historia comunitaria y la cooperación social.

En el contexto urbano, las comunidades no étnicas se traducen en comunidades barriales o urbanas que agrupan población desplazada, víctimas de violencia sociopolítica o desplazamiento intraurbano. Su reparación se enfoca en rehabilitar espacios comunitarios, fortalecer liderazgos vecinales y reconstruir la convivencia en barrios receptores de víctimas.

**c. *Organizaciones Sociales y Políticas***

Son organizaciones creadas con un fin social, político, cultural o de defensa de derechos, que sufrieron afectaciones por su labor organizativa, ya sea persecución, amenazas o violencia dirigida a sus miembros.

Este tipo de sujeto resulta frecuente en la ciudad, donde operan organizaciones de víctimas, de derechos humanos, de mujeres o de jóvenes que han experimentado persecución o estigmatización. En el ámbito distrital, la reparación colectiva se orienta a reactivar su capacidad de incidencia, liderazgo y participación en la vida política y comunitaria urbana.

**d. *Grupos o Colectivos Sociales Específicos***

Se trata de colectivos conformados por personas que comparten una identidad, práctica o interés común, ya sea cultural, artístico, educativo, religioso, laboral o generacional; y que sufrieron daños colectivos por su pertenencia o actividad.

Estas agrupaciones sociales o poblacionales comparten atributos comunes y además fueron afectadas por hechos de violencia, persecución o desplazamiento, además, con respecto a su identidad sabemos que es construida a partir de una práctica común o proyecto colectivo. La reparación de estos grupos se orienta hacia la recuperación de la visibilidad pública, el fortalecimiento de procesos de memoria y promover su reconocimiento ciudadano.

**El Enfoque Diferencial y de Género**

El enfoque diferencial en el marco de la reparación colectiva reconoce que las violencias del conflicto armado no impactan de una manera homogeneizadora para las víctimas, sino que las mismas se expresan con características específicas según factores como la edad, el género, la identidad étnica, la discapacidad o la pertenencia a un grupo social históricamente marginado. Ahora bien, el enfoque diferencial y de género es un principio de la política de atención y reparación integral a las víctimas. Según el artículo 13 de la Ley 1448 de 2011, el Estado debe garantizar que las medidas de reparación consideren las características particulares de las personas y grupos poblacionales afectados, atendiendo a sus condiciones de vulnerabilidad derivadas de factores como el género, la edad, la orientación sexual, la discapacidad, la pertenencia étnica o la condición socioeconómica.

En el Decreto 4800 de 2011 se amplía dicha obligación al establecer que las medidas deben ser transformadoras, es decir, no sólo reparar el daño, sino modificar las condiciones estructurales que propiciaron la victimización o exclusión. El enfoque diferencial implica, por tanto, el reconocimiento de la desigualdad preexistente y la adopción de acciones afirmativas que logren garantizar el acceso equitativo y la participación efectiva de todos los grupos poblacionales.

### **Marco Normativo**

#### **¿Qué se busca reparar?**

La Reparación Colectiva, de acuerdo con la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 4800 de 2011, se configura como un proceso orientado a la restauración de los derechos vulnerados de comunidades, grupos u organizaciones que fueron afectados de manera colectiva por el conflicto armado interno.

Cabe resaltar que la violencia del conflicto armado generó daños que trascienden lo material y se inscriben dentro de las esferas social, simbólica, cultural, institucional y emocional de los colectivos. Por lo tanto, la reparación colectiva busca sanar y reconstruir múltiples dimensiones como las siguientes:

- a. Daño al tejido social:* Entendido desde la ruptura de los vínculos de solidaridad, confianza y cooperación que sostenían su vida colectiva.
- b. Daño a la organización y la capacidad política:* Debido a la desestructuración de las organizaciones orquestado por el conflicto armado se generó una pérdida de liderazgos, miedo y dispersión dentro de las mismas.
- c. Daño simbólico y cultural:* En esta categoría se incluye la estigmatización, la negación del reconocimiento y la pérdida de la memoria histórica de los colectivos.
- d. Daño territorial y ambiental:* La violencia trajo consigo el despojo y/o abandono de territorios y espacios comunes, además de la destrucción de bienes comunitarios.
- e. Daño psicosocial colectivo:* En el marco del conflicto armado se reconoce la existencia de un impacto emocional psicológico compartido permeado por el miedo, el silencio, la desconfianza y el retraimiento comunitario.

Ahora bien, en el contexto urbano como es el de Bogotá se debe tener en cuenta que las afectaciones colectivas adquieren características propias de la ciudad. La violencia en los ámbitos sociopolíticos, el desplazamiento intraurbano e incluso la marginalización territorial han generado daños que posteriormente se expresan en la desintegración de redes comunitarias, la pérdida de espacios de encuentro y la invisibilización de memorias locales.

En Bogotá se concentra una diversidad de comunidades receptoras de víctimas y de grupos desplazados internos. Esta convivencia en entornos densamente poblados, marcada por aspectos como la pobreza produce fracturas en las relaciones vecinales y comunitarias.

La reparación busca la reconstrucción de la confianza, la cooperación y la solidaridad urbana mediante la reactivación de procesos comunitarios y el fortalecimiento de las estructuras locales de participación implementando medidas de satisfacción simbólica que permitan un reconocimiento público de las víctimas como actores sociales y constructores de paz traducidos

en actos conmemorativos, intervenciones artísticas y espacios de memoria en el espacio público.

En conclusión, lo que se busca reparar con este proceso no es solamente un conjunto de bienes o servicios, sino la vida colectiva en todas sus dimensiones como la identidad compartida, la confianza social, la participación política, la memoria y el sentido de pertenencia.

### **Fases de la Ruta de reparación colectiva - Acompañamiento desde el Distrito**

#### **Introducción general sobre la ruta:**

El siguiente documento hace énfasis en el rol de acompañamiento del ente territorial distrital en el desarrollo de la ruta de reparación colectiva.

#### **Alistamiento**

##### **¿Qué se hace en esta fase?**

La fase de alistamiento constituye el punto de partida operativo y metodológico del proceso de Reparación Colectiva. Su objetivo general, en el contexto distrital, es crear las condiciones institucionales, técnicas y comunitarias necesarias para que se dé un inicio de manera coordinada y participativa la ruta de reparación colectiva en Bogotá, garantizando que las organizaciones y los sujetos colectivos comprendan el alcance del proceso, las instituciones involucradas y los compromisos compartidos.

En esta etapa se busca la consolidación de las bases para la planeación conjunta, la coordinación interinstitucional y la definición de responsabilidades entre el nivel distrital y nacional, asegurando la pertinencia urbana, la inclusión diferencial y la sostenibilidad institucional de las acciones posteriores.

Ahora bien, en el trabajo con las organizaciones, el Distrito tiene la competencia de establecer un vínculo de diálogo y concertación con los colectivos que han sido reconocidos como sujetos de reparación, asegurando que su participación sea activa, informada y representativa. Para esta fase se despliegan las siguientes tareas:

1. **Socializar la ruta de Reparación Colectiva**, informando a las organizaciones sobre los objetivos, etapas, roles y responsabilidades de los diferentes actores garantizando que las organizaciones comprendan el alcance de la reparación en el contexto distrital.
2. **Reconocimiento y validación del Sujeto de Reparación Colectiva**, participando de manera activa en la verificación de los atributos de colectividad definidos en el Modelo UARIV (prácticas colectivas, formas de organización y relacionamiento, proyecto colectivo y formas de autorreconocimiento y/o reconocimiento por terceros).
3. **Concertación de compromisos entre las instituciones y las organizaciones**, definiendo de manera conjunta las responsabilidades, tiempos y recursos requeridos para avanzar en el proceso. Dicha concertación se ve reflejada en acuerdos de trabajo o actas de compromiso que orientan la ejecución de las siguientes fases, garantizando la corresponsabilidad entre la administración distrital y las organizaciones de víctimas.

A nivel interno, se cumple una función de coordinación, análisis y planificación metodológica, que permite articular las capacidades institucionales con las demandas de los sujetos colectivos.

Dentro de las labores a nivel interno están:

1. **Identificación de los antecedentes del SRC**, por medio de la recopilación de información sobre las afectaciones históricas, medidas implementadas previamente, estado organizativo actual y características del entorno territorial.
2. **Ajuste de metodologías de acompañamiento según las particularidades del sujeto**, adaptando las diferentes herramientas técnicas al contexto urbano de Bogotá.
3. **Identificación de las entidades distritales que deben ser convocadas al proceso**, según sus competencias temáticas (educación, salud, cultura, inclusión social, participación, seguridad, etc.) para garantizar un abordaje integral de las afectaciones.

En el ámbito interinstitucional, el distrito asume la función de articular y coordinar la participación de las entidades públicas que intervienen en la reparación colectiva, tanto del orden distrital como nacional. Las actividades en este marco son:

- 1. Brindar acompañamiento técnico** a las entidades distritales y nacionales involucradas, para asegurar la correcta aplicación de los lineamientos nacionales. Este acompañamiento incluye asesoría metodológica, intercambio de información y orientación sobre los procedimientos administrativos y de planeación.
- 2. Establecer mesas técnicas interinstitucionales específicas para cada SRC**, espacios que permitan el diálogo entre las entidades, la definición de responsabilidades conjuntas y el seguimiento de los compromisos adquiridos.
- 3. Analizar posibles cuellos de botella institucionales o administrativos**, identificando obstáculos en materia de competencias, recursos o tiempos de respuesta, y proponiendo estrategias de solución.

### **Resultado de la fase**

Para esta fase se obtiene como principal resultado la preparación institucional y comunitaria para dar un inicio formal del proceso de reparación colectiva. Esto incluye el establecimiento de una relación de confianza entre el distrito y las organizaciones, la socialización de la ruta metodológica y la validación concertada del SRC. Como producto concreto, desde el distrito se logra consolidar acuerdos iniciales de corresponsabilidad entre las organizaciones y las entidades del SDARIV. Internamente, el equipo técnico distrital obtiene un primer insumo técnico sobre la historia organizativa, el contexto territorial y los antecedentes del SRC, lo que permite ajustar metodologías, identificar entidades

### **Diagnóstico**

#### **Alcances del distrito**

Durante la fase de diagnóstico el distrito debe aportar información y análisis para la

caracterización del daño y de las condiciones del SRC, utilizando las herramientas de gestión de información a su cargo. El Decreto 140 de 2021 asigna a la Consejería Distrital la función de implementar herramientas y estrategias de gestión de la información que permitan atender las necesidades de las víctimas.

En el marco del SNARIV, el distrito como entidad territorial, debe participar en los sistemas de monitoreo y seguimiento de las inversiones realizadas y la atención prestada a las víctimas, aportando información que contribuya al proceso.

### **¿Qué se hace en esta fase?**

La etapa de diagnóstico tiene como fin principal caracterizar, de manera participativa y técnica, los daños, impactos y afectaciones colectivas sufridas por los Sujetos de Reparación Colectiva, así como las capacidades, resistencias y dinámicas organizativas existentes, con el fin de construir una comprensión integral que sirva de base para la formulación del Plan Integral de Reparación Colectiva (PIRC).

En el trabajo con las organizaciones reconocidas como SRC, el distrito asume la responsabilidad de facilitar procesos participativos de construcción del diagnóstico. Las tareas a realizar son:

- 1. Solicitar y recopilar información documental y testimonial** sobre el SRC, incluyendo actas, registros, diagnósticos previos, material gráfico o cualquier otro insumo que contribuya al conocimiento de su historia, su identidad y las afectaciones derivadas del conflicto armado.
- 2. Brindar acompañamiento a las jornadas/mesas de trabajo comunitarias** orientadas a la recolección de información, aplicando metodologías participativas que permitan identificar los daños, las capacidades y las transformaciones vividas por el sujeto colectivo.

Dentro del nivel distrital, el equipo técnico de reparación colectiva cumple funciones de planificación, análisis y sistematización de la información necesaria para la elaboración del diagnóstico. En esta fase se dan las siguientes tareas:

- 1. Realizar el análisis de contexto del SRC**, identificando las condiciones sociales, económicas, territoriales y de seguridad en las que se encuentra, así como los antecedentes institucionales y comunitarios relevantes.
- 2. Definir las herramientas técnicas para la recolección de información**, garantizando que sean adecuadas al tipo de sujeto y que además cumplan con los estándares de calidad y rigor establecidos por la UARIV.
- 3. Adaptar la metodología de trabajo al tipo de sujeto**, incorporando enfoques diferenciales y territoriales, y considerando las particularidades de la ciudad.
- 4. Planificar la agenda de trabajo con las organizaciones**, estableciendo cronogramas y mecanismos de seguimiento que garanticen la continuidad del proceso.
- 5. Entregar y sistematizar la información disponible del SRC** proveniente de bases de datos distritales, registros administrativos, informes de atención, información suministrada por el sujeto mismo, etc., con el fin de integrar y contrastar la información recolectada durante las jornadas.

En el componente interinstitucional, en su rol de articulador del Sistema Distrital de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SDARIV) y como ente territorial concurrente dentro del SNARIV, el distrito tiene la responsabilidad de coordinar la participación de las diferentes entidades públicas con competencias en la reparación colectiva. Durante esta etapa sus tareas son:

- 1. Convocar a las entidades competentes para el proceso**, garantizando su participación activa en el levantamiento y validación de la información sobre el SRC, de acuerdo con sus áreas de responsabilidad.

2. **Contrastar la información recopilada con las entidades competentes**, validando los datos aportados por las organizaciones con los registros y fuentes institucionales.
3. **Establecer acuerdos de compromisos interinstitucionales** que definan responsabilidades específicas, plazos y aportes técnicos o financieros de cara a la siguiente fase del proceso.

### Resultados

El diagnóstico genera como principal resultado una caracterización detallada, participativa y verificable del daño colectivo, que integra información comunitaria, institucional y territorial. En el ámbito comunitario, el distrito logra recopilar documentos, testimonios y evidencias que permiten comprender las afectaciones históricas, las dinámicas internas del sujeto y las transformaciones vividas en el marco del conflicto. A nivel interno, el equipo técnico distrital obtiene una sistematización del contexto completa y por consiguiente herramientas metodológicas ajustadas y una agenda estructurada del proceso, lo cual fortalece la capacidad técnica del equipo de reparación colectiva. Además, se produce un reporte consolidado de información previa del SRC, proveniente de bases de datos distritales y registros administrativos.

**Tabla 2. Documentos que se producen en la fase de diagnóstico**  
*Elaboración propia*

| Documentos                            | Descripción  |
|---------------------------------------|--|
| Criterios de selección y priorización | Se trata de los parámetros usados para definir qué sujetos de reparación colectiva avanzan a la fase de formulación. Pueden basarse en criterios como urgencia, magnitud del daño, etc.  |
| Evidencia de reunión                  | Es el conjunto de documentos que prueban la realización de los diferentes espacios de trabajo, desde concertación hasta el cierre. Se elaboran con el fin de dar trazabilidad y verificación a las actividades desarrolladas con el SRC. |
| Registro de asistencia                | Listado firmado y verificado de las personas participantes en las reuniones, mesas técnicas o espacios de trabajo.   |

|                          |  |
|--------------------------|--|
| Comunicaciones oficiales | Son oficios, resoluciones, correos formales o documentos entregados entre la institucionalidad y el sujeto colectivo o entre las mismas entidades mediante los cuales se convocan reuniones, se entregan avances o compromisos, se asignan recursos o se realizan pagos. |
|--------------------------|--|

### **Formulación**

#### **Alcances del distrito**

En esta etapa el distrito participa como parte del SNARIV en la identificación y asunción de las acciones reparadoras que son de su competencia. Durante la formulación del PIRC, se deben identificar las acciones reparadoras que correspondan a las diferentes entidades y realizar una jornada específica para presentar esas acciones a las entidades, buscando su posible vinculación y compromiso. Como ente territorial el distrito debe revisar estas propuestas, definir las que se ajustan a sus competencias y capacidades e incorporarlas en su planeación sectorial y presupuestal.

El distrito, a través de la Alcaldía Mayor de Bogotá, ejerce un papel clave en el Comité Distrital de Justicia Transicional; en la práctica esto implica que el distrito debe asegurar la convocatoria del CDJT para la socialización y aprobación del PIRC, así como la incorporación de las recomendaciones que en este sean formuladas.

Esta etapa tiene como propósito la construcción, de manera participativa, técnica e interinstitucional, el PIRC de los sujetos reconocidos, a partir de la información, hallazgos y acuerdos derivados del diagnóstico. A nivel distrital, esta fase busca traducir los daños identificados en medidas concretas y viables, concertadas entre las organizaciones, la administración distrital y la Unidad para las Víctimas.

Esta etapa tiene como propósito la construcción, de manera participativa, técnica e interinstitucional, el PIRC de los sujetos reconocidos, a partir de la información, hallazgos y acuerdos derivados del diagnóstico. A nivel distrital, esta fase busca traducir los daños

identificados en medidas concretas y viables, concertadas entre las organizaciones, la administración distrital y la Unidad para las Víctimas.

### **¿Qué se hace en esta fase?**

Para esta etapa, el distrito ejerce funciones de facilitador metodológico, articulador institucional y garante de la participación efectiva de las comunidades, promoviendo un enfoque diferencial, territorial y de sostenibilidad administrativa en la planeación de las acciones reparadoras.

Ahora bien, el distrito capital en su relación directa con los sujetos de reparación colectiva, cumple un rol de garante frente a las medidas propuestas verificando que respondan a las necesidades, prioridades y capacidades de los colectivos. Para esta fase se desarrollan las siguientes tareas:

- 1. Acompañar los espacios y mesas de trabajo** donde se discuten y definen las medidas de reparación colectiva, facilitando metodologías participativas que promuevan la deliberación, el consenso y la priorización de acciones por parte de las organizaciones.
- 2. Brindar retroalimentación técnica a las propuestas y actividades formuladas por los colectivos**, asegurando que sean coherentes con el diagnóstico de daños, los criterios de viabilidad institucional, las competencias sectoriales y los enfoques diferenciales aplicables.

Por otro lado, las competencias distritales se concentran en la responsabilidad de coordinar el proceso metodológico y administrativo que sustenta la formulación del PIRC. Esta etapa se compone de las siguientes actividades:

- 1. Definir el procedimiento interno del proceso de formulación** llevando a cabo el establecimiento de roles, cronogramas y flujos de información entre las dependencias distritales involucradas, de manera que se asegure una gestión articulada y oportuna.

2. **Diseñar y aplicar la metodología de trabajo**, adaptando las herramientas de planeación y formulación del PIRC a las características del sujeto y a las capacidades institucionales locales.
3. **Gestionar las solicitudes y recursos presupuestales necesarios** para la ejecución de las medidas propuestas.

Finalmente, a nivel interinstitucional, el distrito se encarga de garantizar la participación activa de los sectores y entidades con competencia en la implementación de las medidas reparadoras; lo anterior a través del desarrollo de las siguientes tareas:

1. **Convocar formalmente a las entidades que integran el SDARIV**, asegurando su presencia en las mesas técnicas y su aporte en la validación de las medidas propuestas en el PIRC.
2. **Establecer los alcances de la participación de cada entidad**, definiendo los niveles de responsabilidad, los aportes técnicos o financieros y los mecanismos de seguimiento a los compromisos adquiridos durante la formulación.
3. **Configurar las líneas de trabajo y compromisos interinstitucionales**, estructurando conjuntamente los componentes del PIRC, de manera que exista claridad sobre su ejecución, seguimiento y sostenibilidad.

## **Resultados**

En la fase de formulación, el resultado central a nivel distrital es la construcción del Plan Integral de Reparación Colectiva (PIRC), un documento técnico y participativo que recoge las medidas, actividades, compromisos y responsables para reparar al sujeto colectivo. Con las organizaciones, esta fase produce propuestas validadas y priorizadas, que reflejan los hallazgos del diagnóstico y las expectativas del colectivo. De esta manera, el distrito obtiene retroalimentación técnica estructurada, que asegura la viabilidad operativa y financiera de las medidas.

**Tabla 3. Documentos que se producen en la fase de formulación***Elaboración propia*

| <b>Documentos</b>                            | <b>Descripción</b>  |
|--|---|
| Plan Integral de Reparación Colectiva (PIRC) | Es el documento central del proceso de reparación colectiva. Contiene el diagnóstico del sujeto, la caracterización de los daños colectivos, las medidas de reparación concertadas, los responsables institucionales, el cronograma de implementación y los mecanismos de seguimiento. Es construido de manera participativa entre la UARIV, el Distrito y el Sujeto de Reparación Colectiva. Se elabora para materializar el derecho a la reparación colectiva en un plan concreto, verificable y ejecutable, que orienta la intervención estatal y territorial. |
| Evidencia de reunión                         | Es el conjunto de documentos que prueban la realización de los diferentes espacios de trabajo, desde concertación hasta el cierre. Se elaboran con el fin de dar trazabilidad y verificación a las actividades desarrolladas con el SRC.  |
| Registro de asistencia                       | Listado firmado y verificado de las personas participantes en las reuniones, mesas técnicas o espacios de trabajo.  |
| Comunicaciones oficiales                     | Son oficios, resoluciones, correos formales o documentos entregados entre la institucionalidad y el sujeto colectivo o entre las mismas entidades mediante los cuales se convocan reuniones, se entregan avances o compromisos, se asignan recursos o se realizan pagos.  |

**Territorialización de las acciones****Alcances del distrito**

Los alcances del distrito para esta etapa se expresan en múltiples niveles. En primera instancia, el distrito asume el rol de articulador técnico y político, liderando la coordinación entre las entidades sectoriales del SDARIV para definir su participación en la implementación del PIRC. Bogotá asume la territorialización en tanto que, aunque los PIRC son competencia primaria de la Unidad para las Víctimas, el distrito debe participar en la implementación de aquellas medidas que, por su naturaleza, requieren acciones o recursos en la ciudad, particularmente

cuando el colectivo ha sido víctima en el territorio o cuando parte significativa de sus integrantes reside en Bogotá.

### **¿Qué se hace en esta fase?**

Para esta fase resulta relevante establecer una diferencia entre los SRC nacionales y los SRC distritales, pues la responsabilidades y alcances que adquiere el distrito dependiendo la naturaleza del sujeto será mayor.

Ahora bien, cuando se trata de sujetos nacionales (por ejemplo: pueblos indígenas, Partidos Políticos, entre otros) el distrito asume un rol más complementario, centrado en apoyar la implementación de las medidas que deben ejecutarse específicamente en Bogotá. En estos casos, la responsabilidad primaria permanece en el nivel nacional, lo que implica que Bogotá se limita a territorializar aquellas acciones que se relacionan con la presencia del sujeto en la ciudad.

En este escenario la territorialización implica:

1. Identificar qué parte del PIRC aplica en Bogotá según el asentamiento del colectivo en la ciudad.
2. Participar en mesas de trabajo convocadas por la UARIV para articular responsabilidades.
3. Ajustar metodologías al contexto urbano sin cambiar el contenido definido por el nivel nacional.
4. Aportar recursos complementarios dentro de las competencias del SDARIV cuando la medida lo permita.
5. Establecer acuerdos interinstitucionales acotados a acciones específicas en el territorio.
6. Definir criterios técnicos para la proporcionalidad de aportes cuando existen miembros del sujeto en varios departamentos.

Por otro lado, cuando los sujetos de reparación colectiva son distritales (por ejemplo: UPZ11, Sumapaz, entre otros) la territorialización adquiere un carácter más amplio y estratégico. En estos casos, el distrito no solo apoya la implementación sino también lidera el proceso.

La territorialización en sujetos distritales implica:

1. Liderar la planificación territorial del proceso de reparación colectiva.
2. Convocar y articular a las entidades del SDARIV para definir compromisos.
3. Ajustar metodologías en función de la naturaleza del sujeto: urbano, rural, barrial, étnico, poblacional, etc.
4. Definir techos presupuestales distritales según la complejidad del caso.
5. Realizar acompañamiento técnico directo en todas las fases del ciclo: alistamiento, diagnóstico, formulación, implementación, mejoramiento y cierre.
6. Desarrollar acciones de fortalecimiento organizativo vinculadas a la política pública distrital de víctimas.

## Resultados

Como resultado de esta fase, el distrito logra una alineación efectiva entre el PIRC y su oferta institucional, permitiendo que entidades como Cultura, Integración social, Educación y otras dependencias del SDARIV se involucren activamente en la implementación de medidas de reparación colectiva. La territorialización también produce la identificación temprana de brechas presupuestales, límites técnicos y oportunidades de cofinanciación.

**Tabla 4. Documentos que se producen en la fase de territorialización de las acciones**  
*Elaboración propia*

| Documentos                              | Descripción   |
|---|---|
| Acta de Comité de Justicia Transicional | Documento oficial que registra las decisiones, orientaciones, acuerdos y compromisos institucionales adoptados en el CJT, instancia legal prevista en la Ley 1448 para coordinar la política de víctimas en el territorio.<br>Se produce para formalizar y legitimar las decisiones de alto nivel, especialmente cuando se requieren lineamientos, avales o |

|                          |  |
|--------------------------|--|
|                          | definiciones institucionales necesarias para avanzar en la reparación colectiva.   |
| Evidencia de reunión     | Es el conjunto de documentos que prueban la realización de los diferentes espacios de trabajo, desde concertación hasta el cierre. Se elaboran con el fin de dar trazabilidad y verificación a las actividades desarrolladas con el SRC.                                 |
| Registro de asistencia   | Listado firmado y verificado de las personas participantes en las reuniones, mesas técnicas o espacios de trabajo.   |
| Comunicaciones oficiales | Son oficios, resoluciones, correos formales o documentos entregados entre la institucionalidad y el sujeto colectivo o entre las mismas entidades mediante los cuales se convocan reuniones, se entregan avances o compromisos, se asignan recursos o se realizan pagos. |

## Implementación

### Alcances del distrito

En la fase de implementación, el distrito asume la ejecución de las medidas del PIRC que le sean asignadas como entidad territorial. Frente a las responsabilidades de cumplimiento, será la Unidad para las Víctimas quien identifique y asigne aquellas acciones y medidas pueden ser implementadas por las entidades territoriales a través de procesos de cofinanciación.

En Bogotá, la Dirección de Reparación Colectiva tiene la función de liderar y desarrollar estrategias para la ejecución de acciones de atención, asistencia, reparación integral, prevención y protección de las víctimas, en coordinación con entidades distritales y nacionales, garantizando concurrencia, complementariedad y colaboración; debe también coordinar con la Unidad para las Víctimas y las entidades del distrito las acciones o medidas de reparación contempladas en los PIRC territorializados en Bogotá. Esto define el alcance operativo del distrito en la implementación.

### ¿Qué se hace en esta fase?

La fase de implementación tiene como objetivo el poner en marcha las medidas, proyectos y acciones contempladas en el Plan Integral de Reparación Colectiva (PIRC), garantizando su ejecución efectiva, oportuna y con enfoque diferencial, en articulación entre las organizaciones, las entidades distritales y la Unidad para las Víctimas.

A nivel distrital, esta etapa busca operativizar los compromisos adquiridos durante la formulación, asegurar la gestión administrativa, técnica y financiera necesaria para el cumplimiento de las medidas.

Durante la implementación, el distrito asume para con las organizaciones la función de acompañamiento permanente a las organizaciones reconocidas como Sujetos de Reparación Colectiva, asegurando una ejecución además de transparente, participativa de las medidas definidas. Dentro del desarrollo de esta fase se presentan las siguientes tareas:

- 1. Acompañar los espacios de concertación y coordinación con las organizaciones,** garantizando la comunicación fluida entre los colectivos y las entidades responsables de la ejecución de las medidas, así como la resolución conjunta de dificultades operativas o administrativas.
- 2. Brindar acompañamiento técnico en los procesos de formulación y ajuste de propuestas específicas,** cuando las organizaciones o sus aliados implementan de manera directa proyectos contemplados en el PIRC.
- 3. Acompañar la entrega de documentos requeridos para pagos, contrataciones e informes,** realizando una orientación en los procedimientos administrativos como alistamiento de documentos soporte establecidos por la normativa distrital y nacional y asegurando la trazabilidad de los recursos, además de efectuar una revisión y retroalimentación de la documentación para optimizar la aprobación de los pagos.

Internamente, el equipo técnico de reparación colectiva cumple un papel operativo central, pues se encarga de la gestión administrativa, financiera y logística que permite la ejecución de las medidas de reparación colectiva. Sus competencias son:

- 1. Formulación de las resoluciones y actos administrativos necesarios** con el fin de aprobar, formalizar, asignar y ejecutar los recursos y actividades derivadas del PIRC, garantizando el cumplimiento de los procedimientos normativos y presupuestales.
- 2. Gestionar los pagos, contratos o convenios** que se encuentren relacionados con la ejecución de las medidas, por medio del seguimiento y presentación de documentos soporte de la organización requeridos para la asignación de recursos u otro ámbito.
- 3. Coordinar y ejecutar las acciones a cargo del equipo técnico**, como acompañamiento y seguimiento a las diferentes actividades propuestas y elaboración de documentación de avance para gestión documental.
- 4. Gestionar las solicitudes de apoyo logístico y operativo**, tales como transporte, suministros, alquiler de espacios, materiales de comunicación o apoyo técnico, asegurando de esta manera que las actividades planificadas se desarrollen con eficiencia y calidad.

En el ámbito interinstitucional, el distrito ejerce la función de coordinación, articulación y seguimiento conjunto con la Unidad para las Víctimas (UARIV) y las entidades que integran el SDARIV convirtiéndose en garantes de la implementación de las medidas de reparación colectiva de manera integral y en coherencia con las competencias de cada actor institucional.

En este nivel se desprenden las siguientes labores:

- 1. Convocar a las entidades competentes (UARIV-SDARIV)**, promoviendo reuniones periódicas de coordinación técnica y mesas de trabajo interinstitucionales para el seguimiento de los avances y dificultades del proceso de implementación.

2. **Elaboración y ejecución de planes de trabajo interinstitucionales para acciones pendientes** en donde sean especificados las acciones pendientes, los responsables, los plazos, los recursos requeridos y las posibles reconcertaciones frente a la acción pendiente con el fin de dar cumplimiento a las medidas y en concordancia con los compromisos adquiridos durante la formulación.
3. **Gestión de los planes de trabajo para el cumplimiento de las medidas del PIRC** asegurando la participación activa de todas las entidades competentes y la articulación de recursos.

### Resultados

Durante la implementación se generan resultados tangibles y verificables relacionados con el cumplimiento de las acciones y medidas del PIRC. A nivel comunitario, esta fase produce acciones ejecutadas con participación de las organizaciones tales como actividades de memoria, fortalecimiento organizativo, acompañamientos psicosociales o proyectos de recuperación cultural. El distrito obtiene resultados administrativos como resoluciones expedidas, pagos procesados, convenios ejecutados, contrataciones realizadas y acompañamientos en las actividades; alcanzando con esto resultados operativos como gestión logística efectiva, seguimiento técnico y sistematización de avances permitiendo el flujo adecuado del proceso.

**Tabla 5. Documentos que se producen en la fase de implementación**

*Elaboración propia*

| Documentos              | Descripción  |
|-------------------------|--|
| Informes de seguimiento | Son documentos que consolidan avances, dificultades, hitos logrados, compromisos pendientes y recomendaciones sobre la implementación del PIRC.  |
| Evidencia de reunión    | Es el conjunto de documentos que prueban la realización de los diferentes espacios de trabajo, desde concertación hasta el cierre. Se elaboran con el fin de dar trazabilidad y verificación a las actividades desarrolladas con el SRC. |

|                          |  |
|--------------------------|--|
| Registro de asistencia   | Listado firmado y verificado de las personas participantes en las reuniones, mesas técnicas o espacios de trabajo.   |
| Comunicaciones oficiales | Son oficios, resoluciones, correos formales o documentos entregados entre la institucionalidad y el sujeto colectivo o entre las mismas entidades mediante los cuales se convocan reuniones, se entregan avances o compromisos, se asignan recursos o se realizan pagos. |

## Mejoramiento

### Alcances del distrito

En la fase de mejoramiento, el alcance del distrito va orientado hacia el uso de los resultados del seguimiento y la evaluación de la implementación para ajustar y fortalecer su respuesta institucional.

### ¿Qué se hace en esta fase?

En la fase de mejoramiento se tiene como objetivo general la evaluación de manera participativa e interinstitucional de los avances, dificultades y aprendizajes derivados de la implementación del PIRC con el propósito final de ajustar, fortalecer y garantizar la continuidad de las medidas de reparación colectiva en Bogotá.

A nivel distrital esta etapa busca identificar acciones pendientes, definir estrategias para el cumplimiento de compromisos interinstitucionales, revisar la viabilidad presupuestal y ajustar la gestión técnica y operativa, de manera que el proceso mantenga su coherencia, pertinencia territorial y sostenibilidad.

Ahora bien, en su trabajo directo con los SRC, el distrito cumple un rol clave en la revisión de avances y en la identificación de acciones de mejora, por lo cual tiene las siguientes tareas:

- 1. Facilitar espacios de revisión con las organizaciones** en los que se analicen de manera colectiva los avances, dificultades y retos de la implementación del PIRC, promoviendo la participación informada y la comunicación transparente.

2. **Realizar el levantamiento de actas de implementación** en donde serán registradas las actividades que llevaron a la implementación de la acción y/o medida correspondiente dentro del PIRC, asegurando con esto una trazabilidad documental, seguimiento técnico y coherencia con las etapas del proceso.

Por otro lado, dentro de la administración distrital, esta fase requiere de una revisión estratégica de capacidades, recursos y procedimientos. Para lograr lo anterior se llevan a cabo las siguientes labores:

1. **Definir la asignación presupuestal necesaria para ejecutar acciones de difícil cumplimiento** por medio de la identificación de fuentes de financiación y escenarios de cofinanciación distrital o nacional, a fin de viabilizar medidas que requieran inversiones adicionales.
2. **Establecer estrategias internas para asegurar el cumplimiento de compromisos pendientes** incluyendo ajustes operativos, redefinición de cronogramas, optimización de procesos administrativos y fortalecimiento de la articulación con las entidades sectoriales del distrito.
3. **Revisar nuevamente la disponibilidad presupuestal para acciones críticas** con el fin de evitar que el distrito adquiera obligaciones de difícil cumplimiento o que terminen generando retrasos estructurales en el proceso.

Finalmente, en el aspecto interinstitucional, el distrito se encarga de revisar compromisos, ajustar responsabilidades y garantizar avances coordinados entre sectores y niveles de gobierno. Lo anterior despliega las siguientes obligaciones:

1. **Convocar al SDARIV y/o SNARIV** con el propósito de garantizar que las medidas del PIRC avancen de manera articulada, coherente con las competencias, recursos y responsabilidades de cada entidad. Dicha convocatoria se da principalmente en

escenarios como retrasos en la implementación de medidas, identificación de acciones críticas o de difícil ejecución, entre otros.

2. **Establecer de manera concertada los alcances y compromisos interinstitucionales** ajustando responsabilidades, plazos y aportes de cada entidad de acuerdo con las dificultades durante la implementación.
3. **Realizar seguimiento a los compromisos establecidos** por medio de la revisión documental y consolidación de reportes dando cuenta de los avances e identificación de riesgos y dificultades para promover correctivos que garanticen la ejecución efectiva de las medidas de reparación colectiva.

### Resultados

En esta fase se producen resultados orientados a corregir, ajustar y fortalecer la implementación, permitiendo que la reparación colectiva avance con eficiencia y pertinencia. Con las organizaciones, esta fase logra actas de reunión y revisión, acuerdos de mejora y validaciones tanto comunitarias como institucionales sobre el estado real del proceso. Además, produce un análisis técnico sobre riesgos, retrasos y capacidades institucionales. Durante esta etapa es posible redefinir compromisos del SDARIV y SNARIV, consolidar nuevos planes de trabajo y generar mecanismos de seguimiento lo que corrige rezagos.

**Tabla 6. Documentos que se producen en la fase de mejoramiento**

*Elaboración propia*

| Documentos                              | Descripción   |
|---|---|
| Informes de seguimiento                 | Son documentos que consolidan avances, dificultades, hitos logrados, compromisos pendientes y recomendaciones sobre la implementación del PIRC.   |
| Acta de Comité de Justicia Transicional | Documento oficial que registra las decisiones, orientaciones, acuerdos y compromisos institucionales adoptados en el CJT, instancia legal prevista en la Ley 1448 para coordinar la política de víctimas en el territorio.<br>Se produce para formalizar y legitimar las decisiones de alto nivel, especialmente cuando se requieren lineamientos, avales o |

|  |  |
|--|--|
|  | definiciones institucionales necesarias para avanzar en la reparación colectiva.   |
| Balance                                  | Es un documento que resumen de manera global los avances del proceso, los pendientes y las acciones proyectadas.   |
| Actas de medidas de reparación colectiva | Documentos que registran la concertación, la validación, el desarrollo o la entrega concreta de una medida de reparación colectiva.  |
| Evidencia de reunión                     | Es el conjunto de documentos que prueban la realización de los diferentes espacios de trabajo, desde concertación hasta el cierre. Se elaboran con el fin de dar trazabilidad y verificación a las actividades desarrolladas con el SRC.                                 |
| Registro de asistencia                   | Listado firmado y verificado de las personas participantes en las reuniones, mesas técnicas o espacios de trabajo.   |
| Comunicaciones oficiales                 | Son oficios, resoluciones, correos formales o documentos entregados entre la institucionalidad y el sujeto colectivo o entre las mismas entidades mediante los cuales se convocan reuniones, se entregan avances o compromisos, se asignan recursos o se realizan pagos. |

## Cierre

### Alcances del distrito

En la fase de cierre, el distrito es el responsable de proporcionar los insumos necesarios para que la Unidad para las víctimas pueda constatar el cumplimiento de las medidas cuya ejecución estuvo a cargo del nivel distrital. Dentro de las directrices del nivel nacional se establece que para las medidas cuyo cumplimiento corresponde a otras entidades, la Unidad anexará como soporte de cumplimiento la certificación emitida por la entidad responsable; por lo tanto, cuando el PIRC incluya medidas ejecutadas por el distrito, este debe expedir las certificaciones y evidencias que acrediten su cumplimiento para que puedan ser incorporadas en el acta de cumplimiento del PIRC.

Adicionalmente, el cierre del PIRC se encuentra articulado con el funcionamiento del Comité Distrital de Justicia Transicional, lo que implica que el distrito debe presentar ante el CDJT el

balance del cumplimiento de las medidas del PIRC a su cargo, utilizar el instrumento de seguimiento para dejar constancia de los compromisos cumplidos y pendientes y asegurar que la información esté disponible para la decisión de cierre adoptada por la Unidad y para los actos simbólicos de cierre.

### **¿Qué se hace en esta fase?**

En esta última fase se tiene como objetivo la formalización, de manera concertada y documentada, de la culminación del PIRC, verificando el cumplimiento de las medidas, evaluando conjuntamente los resultados y dejando constancia del proceso desarrollado entre las organizaciones, el distrito capital y la unidad para las víctimas.

El distrito cumple un rol clave con las organizaciones en esta fase, para garantizar un cierre transparente, participativo y validado por el SRC, por lo tanto, se deben cumplir con las siguientes tareas:

- 1. Facilitar espacios de reunión y concertación con las organizaciones** por medio de los cuales sean revisados los avances y cumplimientos frente a las diferentes acciones y se acuerde conjuntamente si las medidas del PIRC han sido cumplidas a cabalidad.
- 2. Acompañar la revisión y validación del cumplimiento de las medidas** garantizando que las organizaciones tengan claridad sobre los resultados alcanzados y el paso a seguir para realizar un cierre correcto.
- 3. Levantar actas finales de cierre y/o verificar la documentación restante** en conjunto con las organizaciones, en donde se formalicen los acuerdos entre las organizaciones e instituciones estatales correspondientes y sean expuestas las observaciones y/o recomendaciones para la sostenibilidad del sujeto colectivo.

A nivel interno, el equipo técnico de reparación colectiva será la encargada de la consolidación de la información, la verificación compromisos institucionales y la formalización del proceso de cierre administrativo, por lo tanto, sus obligaciones serán:

1. **Sistematizar la información generada durante la ejecución del PIRC** con el fin de contar con los soportes necesarios para el levantamiento del acta de cumplimiento y cierre.
2. **Elaboración del documento de cierre** consolidando los documentos necesarios y realizando descripciones detalladas con sus respectivos soportes sobre la implementación de las acciones que conllevan al cumplimiento total de las medidas.
3. **Gestionar la revisión jurídica y administrativa del documento de cierre** para asegurar que cumpla con los lineamientos y procedimientos establecidos en la norma.

### Resultados

En la fase final se consolida un documento final de cierre del PIRC, acuerdos verificables de cumplimiento y un análisis conjunto de impactos, aprendizajes y sostenibilidad. A nivel distrital, el resultado clave será la validación social e institucional del cierre, la documentación del proceso y la transición hacia estrategias de permanencia y no repetición.

**Tabla 7. Documentos que se producen en la fase de cierre**

*Elaboración propia*

| Documentos                              | Descripción  |
|---|--|
| Acta de cierre y cumplimiento           | Documento final del proceso de Reparación Colectiva que certifica, de manera concertada entre el sujeto y las instituciones responsables, que las medidas del PIRC fueron implementadas según los compromisos establecidos.  |
| Acta de Comité de Justicia Transicional | Documento oficial que registra las decisiones, orientaciones, acuerdos y compromisos institucionales adoptados en el CJT, instancia legal prevista en la Ley 1448 para coordinar la política de víctimas en el territorio.<br>Se produce para formalizar y legitimar las decisiones de alto nivel, especialmente cuando se requieren lineamientos, avales o definiciones institucionales necesarias para avanzar en la reparación colectiva. |
| Balance                                 | Es un documento que resumen de manera global los avances del proceso, los pendientes y las acciones proyectadas.   |

|                          |  |
|--------------------------|--|
| Evidencia de reunión     | Es el conjunto de documentos que prueban la realización de los diferentes espacios de trabajo, desde concertación hasta el cierre. Se elaboran con el fin de dar trazabilidad y verificación a las actividades desarrolladas con el SRC.                                 |
| Registro de asistencia   | Listado firmado y verificado de las personas participantes en las reuniones, mesas técnicas o espacios de trabajo.   |
| Comunicaciones oficiales | Son oficios, resoluciones, correos formales o documentos entregados entre la institucionalidad y el sujeto colectivo o entre las mismas entidades mediante los cuales se convocan reuniones, se entregan avances o compromisos, se asignan recursos o se realizan pagos. |

### Conclusiones

La experiencia desarrollada durante el periodo de prácticas en la Dirección de Reparación Integral me permitió comprender de manera profunda la complejidad técnica, institucional y comunitaria que implica la implementación de la Ruta de Reparación Colectiva en el contexto distrital. Este proceso deja ver que la reparación colectiva es un ejercicio que exige no sólo un conocimiento técnico del marco jurídico y de los lineamientos nacionales, sino también capacidades de articulación interinstitucional, comprensión territorial y sobre todo sensibilidad frente a las dinámicas sociales de los sujetos colectivos afectados por el conflicto armado.

En el transcurso del acompañamiento a las fases de implementación, mejoramiento y cierre se identificó que el papel del distrito es determinante para garantizar la coherencia, pertinencia y sostenibilidad de las medidas de reparación. La ciudad, como un territorio receptor de víctimas y además, escenario de transformaciones sociales, demanda una adaptación metodológica permanente, capaz de integrar enfoques diferenciales, dinámicas urbanas y realidades organizativas diversas. Esto reafirma la necesidad de contar con instrumentos administrativos claros, como la guía distrital construida durante esta práctica, que permitan estandarizar los

procedimientos y fortalecer la capacidad del distrito para dar respuesta oportuna y técnica a las obligaciones derivadas del PIRC.

El desarrollo de esta guía evidenció que la reparación colectiva no puede ser entendida únicamente como un conjunto de acciones aisladas, sino como un proceso continuo de diálogo, corresponsabilidad y construcción conjunta entre las organizaciones sociales, las entidades a nivel nacional y el distrito. A lo largo de la sistematización realizada, saltó a la vista que los resultados más significativos emergen cuando la participación comunitaria se reconoce como eje estructural y cuando las instituciones logran articular sus competencias de manera coordinada, coherente y transparente.

Finalmente, la elaboración de la Guía Distrital para la Implementación de la Ruta de Reparación Colectiva constituye un aporte concreto para la gestión pública en materia de víctimas en Bogotá al ofrecer un marco metodológico un tanto más claro y acorde a las necesidades de la ciudad. gg

### Referencias

- Departamento Administrativo de la Función Pública. (2019). *Ruta de coproducción: Guía sobre cómo implementar acciones en la gestión pública con la participación de la ciudadanía*.  
[https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418548/35766683/Ruta-de-coproduccion\\_Guia-sobre-como-implementar-acciones-en-la-gestion-publica-con-la-participacion-de-la-ciudadania.pdf](https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418548/35766683/Ruta-de-coproduccion_Guia-sobre-como-implementar-acciones-en-la-gestion-publica-con-la-participacion-de-la-ciudadania.pdf)
- (2023). Gobernanza colaborativa y política pública: Una reflexión del rol moderador de la gobernanza sobre los efectos de las políticas. *Revista Derecho y Realidad*.  
[https://revistas.uptc.edu.co/index.php/derecho\\_realidad/article/view/16990](https://revistas.uptc.edu.co/index.php/derecho_realidad/article/view/16990)
- Sáez, M. (2017). Innovación social y capacidad institucional en Latinoamérica. *Revista del CLAD Reforma y Democracia*, 67.  
<https://revista.clad.org/ryd/article/view/126>
- Bouckaert, G. (2025). Participación y gobernanza colaborativa. *Revista del CLAD Reforma y Democracia*, 67, 63–83.  
<https://doi.org/10.69733/clad.ryd.n67.a451>
- Aguilar Villanueva, L. F. (2007). *Gobernanza y gestión pública*. Fondo de Cultura Económica.  
[https://books.google.com/books/about/Gobernanza\\_y\\_gesti%C3%B3n\\_p%C3%BAblica.html?id=WFkWDQAAQBAJ](https://books.google.com/books/about/Gobernanza_y_gesti%C3%B3n_p%C3%BAblica.html?id=WFkWDQAAQBAJ)
- Congreso de la República de Colombia. (2011, 10 de junio). *Ley 1448 de 2011: Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial No. 48.096.  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=43043>

- Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. (2011, 20 de diciembre). *Decreto 4800 de 2011: Por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones.* Diario Oficial No. 48.268.  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=45036>
- Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV. (s.f.). *Modelo de Reparación Colectiva.* Bogotá, D.C., Colombia: Autor.
- Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV. (s.f.). *Instructivo — Ruta de Reparación Colectiva.* Bogotá, D.C., Colombia: Autor.